

debo

República de Chile
Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
Centro de Control y Certificación
Vehicular

**REVOCA AUTORIZACIÓN DE TALLER PARA LOS EFECTOS DE
LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 5° DE LA RESOLUCIÓN N° 65,
DE 2000, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES**

SANTIAGO, 25 ABR 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1390,

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SS 14663

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICOS		
DEPT. T. R. Y REGISTRADO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NACIONALES		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. Y F.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

VISTOS: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N° 18.059; el Decreto Supremo N° 55, de 1998, y en la Resolución N° 65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N°1685, de fecha 01 de Julio de 2014, de la Subsecretaría de Transportes; solicitud de la empresa RTI Ltda., de fecha 18 de Abril de 2018, carta VC3CV/0057/2018, de 10 de Abril, el Informe de Inspección Taller Autorizado como Taller de Adaptación al uso de Gas en Vehículos N°3CV/008/2018, de 05 de Abril, y el Memorándum 3CV N°0350, de 20 de Abril, todos de 2018 y del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular, y las demás normas aplicables,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.
- 2.- Que a solicitud de la empresa RTI Ltda., la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta N°1685 del 01 de Julio de 2014, autorizó para convertir vehículos al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP), al taller "Verónica del Carmen Luza Toro", ubicado en Avda. Troncal N°6154, Paradero 19, La Cruz, ciudad de Quillota, Región de Valparaíso.
- 3.- Que mediante carta de fecha 18 de Abril de 2018, la empresa habilitada RTI Ltda., solicita revocar autorización del taller mencionado en el punto anterior.

RESUELVO:

REVÓQUESE la autorización otorgada mediante la Resolución Exenta N°1685 de fecha 01 de Julio de 2014, de esta Subsecretaría, al taller que a continuación se individualiza:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
RTI Ltda.	Verónica del Carmen Luza Toro	Avda. Troncal N°6154, Paradero 19, La Cruz	Quillota

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



JOSE LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1390, DE 2018

Res. ex. Nº 1390, de 2018, revocó la autorización otorgada al siguiente taller:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
RTI Ltda.	Verónica del Carmen Luza Toro	Avda. Troncal Nº6154, Paradero 19, La Cruz	Quillota



JOSE LUIS DOMINGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

[Handwritten signature]



Publicación sin costo al interesado
SS 14663